

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/06/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320180024400	Ejecutivo Singular	COMPUNET S.A.	SIMOUT S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR sin trámite alguno, el oficio remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, conforme lo expuesto en precedencia. -REQUERIR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que aclare, hacia qué Juzgado va dirigida la comunicación, que emanó del auto No. 193 de 11 de febrero de 2021. A través de nuestra Oficina de Apoyo, elabórese el respectivo oficio.	22/04/2021		1
76001310300420170020000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SOLUCIONES ACUSTICAS SAK S.A.	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. - ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre los inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria Nos. 370-262779, 370-262780 y 370- 262781, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 597 del C.G.P. Librese los oficios de rigor	05/04/2021		1
76001310300520190005700	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA RAMIREZ VASQUEZ	WALTER ANTONIO GARCIA QUIÑONEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral del inmueble distinguido con M.I. No. 370-550238. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, líbrese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro.	23/03/2021		1
76001310300820150054600	Ejecutivo con Título Hipotecario	PAULA ANDREA TELLO CUELLAR cesionario	HEIDI CASTELLANOS AGUDELO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a los autos para que obre y conste el certificado de defunción del señor Manuel Guillermo Giraldo Jiménez (QEPD), quien fungía como apoderado judicial de la parte actora en este asunto. -REQUERIR a la parte actora para que se sirva designar apoderado judicial, que lo represente, en el evento de la reanudación de este asunto. -AGREGAR sin tramite alguno el informe rendido por el conciliador en insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva, Diego José Zapata Becerra, conforme lo dicho en precedencia. -REQUERIR al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, para que informe en qué estado se encuentra el trámite de negociación de deudas, admitido desde el pasado 05 de febrero de 2020, en favor de la aquí demanda Heidi Castellanos Agudelo. A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese la comunicación correspondiente -CONTINUAR con la	23/04/2021		1

				suspensión del proceso de conformidad con lo precedido			
76001310300919941081600	Ejecutivo Mixto	GRECER S.A.	DISTRIBUIDORA NIXODERM LTDA	Auto decide sobre comisión OBS. -AGREGAR para que obre y conste la constancia de diligenciamiento del oficio No. 1941 del 12 de junio de 2019. -ORDENAR el SECUESTRO del bien mueble: VEHÍCULO de placas CBC-412 de propiedad de la sociedad demandada DISTRIBUIDORA NIXONDERM LTDA. -COMISIONAR al Inspector de Tránsito de Cali (o quien haga sus veces), a fin de que realice las referidas aprehensiones y el posterior secuestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 595 del C. G. del P. -Se designa como secuestre a JHON JERSON JORDAN VIVEROS. - SEÑÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021.	23/04/2021		1
76001310301120160035500	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	JAIRO HOME MUÑOZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DEJAR SIN EFECTO el auto No. 052 del 20 de enero de 2021, por medio del cual se ordenó la transferencia de los depósitos judicial del demandado Jairo Home Muñoz a la Superintendencia de Sociedades, por lo expuesto en precedencia. -OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES informándole lo aquí dispuesto, como también que después de los depósitos judiciales (ya dispuestos para su pago al acreedor en suma de \$54.041.927,54), no aparecen consignados en el proceso más títulos judiciales descontados al demandado Jaime Home Muñoz, razón por la cual no hay lugar a dejar a disposición suma de dinero alguna. Líbrese por intermedio de la oficina de apoyo el oficio respectivo	14/05/2021		1
76001310301220140004100	Ejecutivo Mixto	FEINCOPAC	OSCAR HURTADO HERRERA	Auto decide solicitud OBS. -REPONER el numeral segundo del auto No. 1916 de 23 de octubre de 2020, atendiendo lo expuesto en la parte motiva	23/03/2021		1
76001310301220140059700	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S. Cesionario	GUILLERMO CEBALLOS ARIAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al pagador COMFENALCO VALLE, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 2833 de diciembre 04 de 2.020, radicado en esa entidad el día 14 de diciembre de 2020, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales previstas por el Parágrafo 2º del Artículo 593 del C.G. del P., A través de la Oficina de Apoyo, líbrese la comunicación correspondiente.	23/04/2021		2

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)